**Oficialidad y realidad: ¿qué sabemos sobre las extracciones de caza?**

Miguel Ángel Farfán1, Jesús Duarte2 y John E. Fa3

1 Universidad de Málaga, Departamento de Biología Animal, Málaga.

2 Ofitecma Marbella SL, Avda. Ramón y Cajal 17, 29601 Marbella, Málaga, España.

3Division of Biology and Conservation Ecology, School of Science and the Environment, Manchester Metropolitan University, ManchesterM15GD, United Kingdom.

Actualmente, la caza en los países desarrollados se practica con carácter recreativo y a modo de esparcimiento. Su ejercicio está regulado por una legislación específica que tiene como finalidad compatibilizar la caza con la conservación de las poblaciones sometidas a aprovechamiento. En España los cotos de caza deben ajustar su actividad cinegética a un Plan Técnico de Caza (PTC) con el fin de proteger la riqueza cinegética y anualmente deben entregar a la administración competente una Memoria Anual de Caza (MAC) que recoge información de las extracciones realizadas. Sin embargo, a pesar de la regulación existente en este trabajo se investiga el grado de concordancia entre las capturas declaradas en las MACs y las extracciones realmente realizadas. Para dar respuesta a esta cuestión se ha analizado la información relativa a las capturas de jabalí contenida en las MACs de las temporadas 2017-18 y 2018-19 de dos cotos de la provincia de Málaga y se ha comparado con los datos reales de extracción, para esas mismas temporadas y cotos, aportados de forma anónima por nueve cazadores. Para determinar la existencia de diferencias significativas en el número de capturas (variable dependiente) se compararon las capturas reales y las declaradas mediante una X2. Además, se utilizó un modelo GLMM para analizar la influencia sobre el número de capturas de tres factores fijos: coto, temporada y la legalidad de la información (declarada o real), y un factor aleatorio: cazador. Los resultados muestran diferencias significativas entre el número de capturas declaradas y reales (X2 = 162,00; gl = 1; p = 0,01). Según el modelo, el número de capturas está determinado de forma positiva y significativa por la legalidad de la información (F(1,22) = 14,34; p < 0,001). Los resultados indican que, al menos, en el caso analizado la correspondencia entre las capturas de jabalí realizadas y las declaradas es nula y que se caza mucho más de lo que se declara. Si los resultados obtenidos son generalizables a otras especies y a todo el territorio nacional puede asumirse que la gestión técnica de las poblaciones está basada en unos datos de extracción que no se ajustan a la realidad.